



UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE
GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD
OPERACIONAL”

SSP-GEN-003

Versión: 01

Página 1 de 38

Fecha: 28/07/2020

“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”

Edición, Julio 2020

Aprobado por: Presidente de la DINAC

Resolución N°211/2020

Fecha: 28/07/2020

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 2 de 38
		Fecha: 28/07/2020

ÍNDICE

ÍTEM	TEMAS	PÁG.
TAPA	TAPA	NA
ÍNDICE	INDICE	NA
INTRODUCCIÓN		4
CAPITULO 1	DIRECTRICES PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	
1.1	Principios.	6
1.2	Definiciones.	7
CAPITULO 2	GESTIÓN DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	
2.1	Generalidades.	8
2.2	Establecer los objetivos del programa de vigilancia de la seguridad operacional.	9
2.3	Establecer el programa de vigilancia de la seguridad operacional.	9
2.4	Implementación del programa de vigilancia de la seguridad operacional.	12
2.5	Monitoreo del programa de vigilancia.	16
2.6	Revisión y mejora del programa de vigilancia de la seguridad operacional.	17
CAPITULO 3	REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	
3.1	Generalidades.	18
3.2	Inicio de la auditoría e inspección de seguridad operacional.	18
3.3	Preparación de actividades de auditoría e inspección de vigilancia de la seguridad operacional.	19
3.4	Realización de actividades de auditoría e inspección de seguridad operacional.	21
3.5	Preparación y distribución del reporte de auditoría e inspección de seguridad operacional.	26
3.6	Finalización de la auditoría e inspección.	27
3.7	Realización de seguimiento a la auditoría e inspección de seguridad operacional.	28
CAPITULO 4	COMPETENCIA Y EVALUACIÓN DE AUDITORES E INSPECTORES	
4.1	Generalidades.	29
4.2	Competencias requeridas de auditor e inspector para satisfacer las necesidades del programa de vigilancia.	30
4.3	Establecimiento de criterios de evaluación del auditor e inspector.	34
4.4	Realización de la evaluación del auditor e inspector.	35

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL “MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	SSP-GEN-003
		Versión: 01
		Página 3 de 38
		Fecha: 28/07/2020

4.5	Mantenimiento y mejora de la competencia del auditor e inspector.	35
ADJUNTO A	PROCESO PARA LA GESTIÓN DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	37
ADJUNTO B	ACTIVIDADES DE UNA AUDITORÍA E INSPECTORÍA DE SEGURIDAD OPERACIONAL	38



INTRODUCCIÓN.

GENERALIDADES

El presente Manual de Auditoría e Inspectoría del Sistema de Gestión de Vigilancia de la Seguridad Operacional ha sido elaborado con el objeto de establecer un marco general para la realización de auditorías o inspectorías de los explotadores y proveedores de servicios y la industria aeronáutica en general que operen en nuestro país. Al momento de la aplicación se deben tener en cuenta las leyes, normas y procedimientos que afecten a la gestión de la seguridad operacional en general.

Con las evaluaciones al desempeño o rendimiento, se podrá empezar a comparar nuestro cumplimiento normativo con los estándares internacionales. Los resultados de las evaluaciones de desempeño servirán para conformar un sistema de indicadores como base o punto de partida para el proceso de comparación de los resultados obtenidos con los de la Organización de la Aviación Civil Internacional u otros organismos internacionales similares.

En este Manual se esbozan los criterios y requisitos que deben aplicarse al elaborar un programa y un plan de auditoría o inspectoría de vigilancia de la seguridad operacional.

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil adoptará integralmente el Manual de Auditoría e Inspectoría del Sistema de Gestión de Vigilancia de la Seguridad Operacional, complementándose con los aspectos específicos relacionados con el ámbito de su actuación y propone a las instancias de las unidades afectadas por el sistema de gestión de la seguridad operacional, procedan en igual sentido, con el objetivo de garantizar la uniformidad de acciones en la ejecución de evaluar el rendimiento de los explotadores y proveedores de servicios y de la industria aeronáutica en general.

La aplicación efectiva del Manual de Auditoría e Inspectoría del Sistema de Gestión de Vigilancia de la Seguridad Operacional permitirá mejorar cada vez más el grado de credibilidad y confiabilidad sobre la gestión de los auditores e inspectores de seguridad operacional, en el producto de sus labores. Para ello, también es importante complementar con las cualidades profesionales del auditor e inspector, y el juicio profesional ejercido por los mismos en la ejecución del análisis de la evaluación y elaboración del informe.

Finalmente, cabe destacar el hecho que las auditorías e inspectorías del sistema de gestión de vigilancia de la seguridad operacional constituyen un elemento clave para que la autoridad aeronáutica de Paraguay cumpla con su deber de responder ante la comunidad aeronáutica y los demás actores involucrados; así como ante la Organización de Aviación Civil Internacional, por el cumplimiento de su función y utilización de los recursos, ante lo cual el presente manual adquiere aún mayor relevancia.

ALCANCE

Las normas, metodologías, criterios y el contenido general del presente Manual de Auditoría e Inspectoría del Sistema de Gestión de Vigilancia de la Seguridad Operacional y las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional en la ejecución de las auditorías o inspectorías a las 8 áreas (Legislación, Organización, Licencias, Operaciones, Aeronavegabilidad,

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 5 de 38
		Fecha: 28/07/2020

Investigación de Accidentes, Servicios de Navegación Aérea y Aeródromos) afectadas por el Programa Universal de Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) y para la evaluación de los ocho elementos críticos establecidos en el Anexo 19 “*Gestión de la seguridad operacional*” de la OACI, deben ser utilizados por todos los auditores e inspectores, ya sean internos o externos pertenecientes a la DINAC.

OBJETIVO

El objetivo principal del Manual de Auditoría e Inspectoría del Sistema de Gestión de Vigilancia de la Seguridad Operacional es el de unificar los criterios para el desarrollo de las auditorías e inspectorías del Sistema de Gestión de Vigilancia de la Seguridad Operacional por parte de los auditores e inspectores de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.

Los objetivos específicos del Manual de Auditoría e Inspectoría de Gestión de Vigilancia de la Seguridad Operacional del Paraguay, son los siguientes:

- Impulsar la buena coordinación entre todas las unidades responsables del Sistema de Vigilancia de la Seguridad Operacional.
- Promover una efectiva implementación del sistema de gestión de la vigilancia de la seguridad operacional en todas las áreas competentes de la institución.
- Establecer el marco lógico, procedimientos y mejores prácticas a seguir de manera consistente en la realización de las auditorías e inspectorías a proveedores y explotadores aéreos. Así como dependencias internas de la DINAC.
- Dotar a los auditores e inspectores de seguridad operacional de un instrumento que contenga consolidadas las mejores prácticas de auditoría e inspectoría.
- Contribuir al mejoramiento de la gestión gubernamental, a través de la presentación de observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los objetivos de seguridad operacional establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Operacional en el ámbito de la aviación civil del país.
- Servir como instrumento para identificar las necesidades de capacitación de los auditores e inspectores de seguridad operacional, y ayudar en el proceso de capacitación efectiva.
- Facilitar a los auditores e inspectores de seguridad operacional la aplicación del criterio profesional a las diversas situaciones que surjan en el ejercicio de sus funciones.
- Constituir un parámetro para la evaluación del funcionamiento de las diversas instancias responsables por la vigilancia de la seguridad operacional a los proveedores y explotadores aéreos.
- Servir de base para que cada instancia de auditoría o inspectoría de la seguridad operacional elabore sus respectivos manuales de procedimientos de auditoría e inspectoría, al considerar los aspectos específicos relacionados al ámbito de su actuación.
- Incrementar los niveles de reconocimiento y confianza de la comunidad aeronáutica en la labor de los auditores e inspectores y de la institución en el sistema de gestión de vigilancia de la seguridad operacional en el Paraguay.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 6 de 38
		Fecha: 28/07/2020

CAPÍTULO 1.

DIRECTRICES PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

1.1 PRINCIPIOS

1.1.1 El sistema de vigilancia se caracteriza por depender de varios principios. Éstos deberán hacer de la vigilancia una herramienta eficaz y fiable en apoyo a las políticas y controles de gestión de la seguridad operacional, proporcionando información sobre la cual la institución puede actuar para mejorar su desempeño. La adopción de estos principios es un requisito previo para proporcionar conclusiones de la vigilancia de seguridad que sean pertinentes y suficientes, y para permitir a los auditores e inspectores trabajar independientemente entre sí para alcanzar conclusiones similares en circunstancias similares.

1.1.2 Los lineamientos que se dan en los Capítulos 2 a 4 están basados en los siguientes principios:

a) Integridad: el fundamento del profesionalismo.

Los auditores e inspectores que manejan y ejecutan el programa de vigilancia de la seguridad operacional deberán:

- llevar a cabo su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad;
- observar y cumplir con todos los requisitos legales aplicables;
- demostrar su competencia durante el desarrollo del trabajo;
- llevar a cabo su trabajo de manera imparcial, es decir, ser justo e imparcial en todas sus actividades;
- ser sensible a toda influencia ejercida sobre su juicio durante el desarrollo de una actividad de vigilancia de la seguridad operacional.

b) Presentación ecuánime: obligación de reportar con veracidad y exactitud.

Los hallazgos, conclusiones e informes de una vigilancia de la seguridad operacional (auditoría e inspección) deben reflejar con veracidad y exactitud las actividades de la misma.

Se debe informar de los obstáculos significativos encontrados durante la actividad de vigilancia y de las opiniones divergentes sin resolver entre el equipo de auditoría e inspección y el auditado o inspeccionado. La comunicación deberá ser sincera, exacta, objetiva, clara y completa.

c) Debido cuidado profesional: la aplicación de diligencia y juicio al auditar o inspeccionar.

Los auditores e inspectores de seguridad operacional deberán proceder con el debido cuidado, de acuerdo con la importancia de la tarea que desempeñan y la confianza depositada en ellos por el usuario, los proveedores de servicios aeronáuticos y todas las partes interesadas en general.

Otro factor importante en el desempeño de su trabajo es tener la habilidad de hacer juicios razonables en toda situación o actividad de vigilancia de la

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 7 de 38
		Fecha: 28/07/2020

seguridad operacional.

d) Confidencialidad: seguridad de la información.

Los auditores e inspectores deberán ejercitar la discreción en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de sus actividades de la vigilancia de la seguridad operacional.

La información de la vigilancia de la seguridad operacional no debe ser usada de manera inapropiada para ganancia personal del auditor o inspector o del sector auditado o inspeccionado. Ni de manera tal que vaya en detrimento de los intereses legítimos del auditado o inspeccionado. Este concepto incluye el adecuado manejo de la información confidencial sensible.

e) Independencia: es la base para la imparcialidad y la objetividad de las conclusiones de la vigilancia de seguridad operacional.

Los auditores e inspectores deberán ser independientes de la actividad que es auditada o inspeccionada, y en todo caso actuarán de manera tal que estén libres de conflicto de intereses.

Para auditorías e inspectorías internas, los auditores e inspectores deben ser independientes de los gerentes operativos de las funciones a ser auditadas o inspeccionadas.

Los auditores e inspectores deben mantener una actitud objetiva a lo largo del proceso de vigilancia de la seguridad operacional para asegurarse de que los hallazgos y conclusiones estarán basados sólo en la evidencia obtenida durante la actividad de vigilancia, sean auditorías o inspectorías.

f) Enfoque basado en evidencia: el método racional para alcanzar conclusiones de auditorías o inspectorías fiables y reproducibles en un proceso de vigilancia sistemático.

La evidencia de la auditoría o inspectoría debe ser verificable. En general, estará basada en muestras de la información disponible, ya que una vigilancia de la seguridad operacional se lleva a cabo durante un periodo de tiempo limitado y con recursos finitos. Se debe aplicar un uso adecuado del muestreo, ya que éste está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la actividad de vigilancia.

1.2 DEFINICIONES

1.2.1 Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado, mediante el cual podemos obtener evidencia – registros, declaraciones, información verificable, que permite verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en un reglamento y los procedimientos utilizados o algún otro documento como la política o la estrategia establecidos por la máxima autoridad de la organización.

Las auditorías se encargan de comprobar y mantener el funcionamiento del sistema en su totalidad a lo largo del tiempo.

1.2.2 Inspectoría: Evaluación de la conformidad por medio de observación y dictamen, acompañada cuando sea apropiado por medición, ensayo/prueba o comparación con patrones.

La inspectoría controla el funcionamiento puntual del sistema o el aspecto técnico en un momento exacto.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 8 de 38
		Fecha: 28/07/2020

CAPITULO 2.

GESTIÓN DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

2.1 GENERALIDADES

2.1.1 Cuando se necesita llevar a cabo una actividad de vigilancia de la seguridad operacional, se debe establecer un programa de vigilancia que contribuya a la determinación de la efectividad del sistema de gestión del auditado o inspeccionado.

2.1.2 La alta gerencia debe asegurar que los objetivos del programa de vigilancia se hayan establecido y asignar una o más personas competentes para gestionar el programa.

2.1.3 El alcance de un programa de vigilancia deberá estar basado en el tamaño y naturaleza de la organización a ser auditada o inspeccionada, así como en la funcionalidad, complejidad y el nivel de madurez del sistema de gestión que se va evaluar.

2.1.4 Se deberá dar prioridad al asignar los recursos del programa de vigilancia para auditar o inspeccionar, lo que corresponda, para evaluar aquellos temas de mayor significancia o preocupación dentro del sistema de gestión. Estos pueden incluir las características clave de calidad del producto, del servicio o los peligros relacionados a la seguridad operacional.

Nota.- Este concepto es comúnmente conocido como *vigilancia basada en riesgos*.

2.1.5 El programa de vigilancia debe incluir la información y recursos necesarios para organizar y conducir las auditorías o inspectorías de manera eficiente y eficaz dentro de los tiempos especificados, incluyendo lo siguiente:

- Objetivos para el programa de vigilancia;
- Alcance, números, tipos, duración, ubicación y cronograma de las vigilancias (auditorías o inspectorías);
- Procedimientos del programa de vigilancia;
- Criterios de auditoría o inspectoría;
- Métodos de auditoría o inspectoría;
- Selección de equipos de auditores o inspectores, lo que corresponda;
- Recursos necesarios, incluyendo viajes y hospedaje;
- Procesos para manejo de confidencialidad, seguridad de la información, salud y seguridad y otros temas similares.

2.1.6 La implementación del programa de vigilancia de la seguridad operacional deberá ser monitoreado y medido para asegurar que se han alcanzado los objetivos trazados. El programa de vigilancia debe ser revisado para identificar posibles mejoras.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 9 de 38
		Fecha: 28/07/2020

2.2 ESTABLECER LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

2.2.1 La alta gerencia debe asegurar que se hayan establecido los objetivos del programa de vigilancia de la seguridad operacional (auditoría o inspección) de manera tal que sirvan para dirigir la planificación de la auditoría o inspección, lo que corresponda, para conducirlas y deberá asegurar que el programa de vigilancia está efectivamente implementado. Los objetivos del programa de vigilancia deberán ser consistentes y soportar la política y objetivos del sistema de la organización.

2.2.2 Estos objetivos pueden estar basados en lo siguiente:

- Prioridades de la organización;
- Nivel de eficiencia de los servicios;
- Características de procesos, productos, servicios, proyectos y cualquier cambio en estos;
- Requisitos del sistema de seguridad operacional;
- Requisitos normativos, legales y otros requisitos que la organización esté comprometida sobre seguridad operacional;
- Necesidad de evaluar la capacidad del proveedor de servicios aeronáuticos;
- Necesidades y expectativas de las partes interesadas, incluyendo nuestros usuarios;
- Nivel de desempeño del auditado o inspeccionado, reflejado en la ocurrencia de fallas o incidentes o quejas de los usuarios;
- Riesgos para el auditado o inspeccionado;
- Seguimiento de los resultados de auditorías e inspecciones previas;
- Nivel de madurez del sistema de gestión de seguridad del auditado o inspeccionado.

2.3 ESTABLECER EL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

2.3.1 Roles y responsabilidades de la persona que gestiona el programa de vigilancia.

2.3.1.1 La persona que gestiona el programa de vigilancia de la seguridad operacional deberá:

- Establecer el alcance del programa de vigilancia;
- Identificar y evaluar los riesgos del programa de vigilancia;
- Establecer responsabilidades de vigilancia (auditoría o inspección);
- Establecer procedimientos para programas de vigilancia (auditoría o inspección);
- Determinar los recursos necesarios;
- Asegurar la implementación del programa de vigilancia, incluyendo el establecimiento de objetivos, alcance y criterios de auditoría o inspección, determinando los métodos de auditoría o inspección, seleccionando el equipo auditor o inspector y evaluándolos;

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL “MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	SSP-GEN-003
		Versión: 01
		Página 10 de 38
		Fecha: 28/07/2020

- Asegurar el manejo y mantenimiento adecuado de los registros del programa de vigilancia de seguridad operacional;
- Monitorear, revisar y mejorar el programa de vigilancia.

2.3.1.2 La persona que gestiona un programa de vigilancia de la seguridad operacional debe informar a su autoridad acerca del contenido del mismo y solicitar su aprobación.

2.3.2 Competencia de la persona que gestiona el programa de vigilancia de la seguridad operacional.

2.3.2.1 La persona que gestiona el programa de vigilancia debe tener la competencia necesaria para gestionar dicho programa y los riesgos asociados de manera efectiva y eficiente, así como el conocimiento y habilidades en las siguientes áreas:

- Principios, procedimientos y métodos de auditoría e inspectoría de seguridad operacional;
- Normas de sistemas de seguridad operacional y documentos de referencia;
- Actividades, productos y procesos del área auditada o inspeccionada;
- Requisitos legales y de otras índoles aplicables, relevantes a las actividades y productos del auditado o inspeccionado;
- Usuarios, proveedores y otras partes interesadas del auditado o inspeccionado, cuando sea aplicable.

2.3.2.2 La persona que gestiona el programa de vigilancia de la seguridad operacional debe involucrarse en actividades continuas de desarrollo profesional para mantener el conocimiento y habilidades necesarias para gestionar el programa de vigilancia (auditoría o inspectoría).

2.3.3 Establecer el alcance del programa de vigilancia de la seguridad operacional.

2.3.3.1 La persona que gestiona el programa de vigilancia deberá determinar el alcance de dicho programa, el cual puede variar dependiendo del tamaño y naturaleza del auditado o inspeccionado, así como de la funcionalidad, complejidad y nivel de madurez y temas significativos o de mayor preocupación para el sistema de gestión de la seguridad operacional, a ser auditado o inspeccionado.

Nota.- En ciertos casos, dependiendo de la estructura o actividades del auditado o inspeccionado, el programa de vigilancia podría consistir solamente en una única auditoría o inspectoría.

2.3.3.2 Otros factores que impactan el alcance de un programa de vigilancia incluyen los siguientes:

- El objetivo, alcance y duración de cada auditoría o inspectoría y el número de auditorías o inspectorías a llevar a cabo, incluyendo la auditoría o inspectoría de seguimiento, si corresponde;
- El número, importancia, complejidad, similitud y ubicaciones de las actividades a ser auditadas o inspeccionadas;
- Aquellos factores que influyen la efectividad del sistema de seguridad operacional;
- Criterios aplicables de auditoría e inspectoría, tales como arreglos planeados para los requisitos de las normas de gestión de la seguridad operacional, requisitos legales y contractuales y otros requisitos a los que la organización esté suscrita;

 DINAC	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 11 de 38
		Fecha: 28/07/2020

- Conclusiones de auditorías e inspectorías internas y externas previas;
- Resultados de una revisión previa del programa de vigilancia;
- Temas culturales y sociales;
- Las inquietudes de las partes interesadas, tales como reclamos de los usuarios o incumplimiento normativos o legales relacionados a la seguridad operacional;
- Cambios significativos (gestión del cambio) en las operaciones del auditado o inspeccionado;

2.3.4 Identificación y evaluación de los riesgos del programa de vigilancia de la seguridad operacional.

2.3.4.1 Existen muchos riesgos diferentes asociados con el establecimiento, implementación, monitoreo, revisión y mejora de un programa de vigilancia de la seguridad operacional, que pueden afectar el logro de sus objetivos.

2.3.4.2 La persona que gestiona el programa de vigilancia de la seguridad operacional deberá considerar estos riesgos para su desarrollo. Estos riesgos pueden estar asociados con lo siguiente:

- Planificación; falla para establecer objetivos de auditoría o inspectoría relevantes y para determinar el alcance del programa de vigilancia;
- Recursos; no permitir tiempo suficiente para desarrollar el programa de vigilancia de la seguridad operacional o llevarla a cabo;
- Selección del equipo auditor o inspector; el equipo no tiene competencia colectiva para llevar a cabo auditorías o inspectorías de manera efectiva;
- Implementación; comunicación inefectiva de la auditoría o inspectoría;
- Registros y su control; falla para proteger adecuadamente los registros de auditoría e inspectoría de seguridad operacional que demuestren la efectividad del programa de vigilancia;
- Monitoreo, revisión y mejora del programa de vigilancia de la seguridad operacional; monitoreo inefectivo de los resultados del programa de vigilancia.

2.3.5 Establecer procedimientos para el programa de vigilancia de la seguridad operacional.

2.3.5.1 La persona que gestiona el programa de vigilancia de la seguridad operacional deberá establecer uno o más procedimientos que den tratamiento a lo siguiente, según sea aplicable:

- Planificación y programación de auditorías e inspectorías teniendo en cuenta los riesgos del programa de vigilancia;
- Asegurar la seguridad y confidencialidad de la información;
- Asegurar la competencia de los auditores e inspectores y los líderes del equipo auditor o inspector;
- Seleccionar equipos de auditoría o inspectoría apropiados y asignar sus roles y responsabilidades;
- Llevar a cabo auditorías o inspectorías de seguridad operacional, incluyendo el uso de métodos de muestreo adecuados;

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 12 de 38
		Fecha: 28/07/2020

- Conducir auditoría e inspección de seguimiento, si es necesario;
- Reportar a la máxima autoridad acerca del resultado general del programa de vigilancia de la seguridad operacional;
- Mantener registros del programa de vigilancia de la seguridad operacional;
- Monitorear y revisar el desempeño y riesgos para mejorar la efectividad del programa de vigilancia.

2.3.6 Identificar los recursos para el programa de vigilancia de la seguridad operacional.

2.3.6.1 Al identificar los recursos necesarios para el programa de vigilancia de la seguridad operacional, la persona que gestiona dicho programa deberá considerar:

- Los recursos financieros necesarios para desarrollar, implementar, gestionar y mejorar las actividades de vigilancia de la seguridad operacional;
- Métodos de auditoría o inspección de seguridad operacional;
- Disponibilidad de los auditores o inspectores y expertos técnicos que tengan competencia adecuada para los objetivos particulares del programa de vigilancia de la seguridad operacional;
- El alcance del programa de vigilancia de la seguridad operacional y los riesgos del mismo;
- Tiempo y costos de viaje, hospedaje y de otras necesidades de auditoría e inspección de seguridad operacional;

2.4 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

2.4.1 Generalidades.

2.4.1.1 La persona responsable que gestiona el programa de vigilancia de la seguridad operacional deberá implementar el programa de vigilancia de la seguridad operacional a través de lo siguiente:

- Comunicar las partes pertinentes del programa de vigilancia a las partes interesadas e informales periódicamente acerca del progreso;
- Definir objetivos, alcance y criterios para cada auditoría e inspección;
- Coordinar y programar auditorías e inspecciones y otras actividades relacionadas a la vigilancia de la seguridad operacional;
- Asegurar la selección de equipos de auditoría o inspección de seguridad operacional con la competencia necesaria;
- Proveer recursos necesarios a los equipos de auditores e inspectores de seguridad operacional;
- Asegurar que las auditorías e inspecciones de seguridad operacional se lleven a cabo en concordancia con el programa de vigilancia y dentro del marco de tiempo establecido;
- Asegurar que las actividades de vigilancia sean registradas y que los registros sean adecuadamente manejados y mantenidos.

2.4.2 Definición de objetivos, alcance y criterios para una auditoría o inspección de seguridad operacional por sectores o áreas.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 13 de 38
		Fecha: 28/07/2020

- 2.4.2.1** Cada auditoría o inspección de seguridad operacional, por sectores o áreas, deberá estar basada en objetivos, alcance y criterios de auditoría o inspección documentados. Estos deberán ser definidos por la persona responsable que gestiona el programa de vigilancia de la seguridad operacional y deberán ser consistentes con los objetivos generales del programa de vigilancia.
- 2.4.2.2** Los objetivos de auditoría o inspección de seguridad operacional definen lo que se debe lograr y pueden incluir:
- Determinación del grado de conformidad del sistema de gestión de seguridad de la organización a ser auditada o inspeccionada, o partes de este, con respecto a los criterios establecidos;
 - Determinación del grado de conformidad de las actividades, procesos, productos o servicios con respecto a los requisitos y procedimientos del sistema de gestión de la seguridad operacional;
 - Evaluación de la capacidad del sistema de gestión de la seguridad para asegurar cumplimiento de los requisitos legales, normativos y otros requisitos a los que la organización se suscriba;
 - Evaluación del sistema de seguridad para cumplir sus objetivos especificados;
 - Identificación de áreas potenciales de mejora del sistema de gestión de la seguridad operacional.
- 2.4.2.3** El alcance de auditoría o inspección de seguridad operacional debe ser consistente con los objetivos y el programa de vigilancia de la seguridad operacional. Esto incluye factores como ubicaciones físicas, unidades organizacionales, actividades y procesos a ser auditados o inspeccionados, así como el periodo de tiempo cubierto por la auditoría o inspección.
- 2.4.2.4** Los criterios de auditoría o inspección de seguridad operacional son usados como puntos de referencia para determinar la conformidad y pueden incluir políticas, procedimientos, normas, requisitos legales, requisitos del sistema de gestión de seguridad, códigos de conducta del sector y otros arreglos planeados aplicables.
- 2.4.2.5** En el evento de cambios a los objetivos, alcance o criterios de auditoría o inspección, el programa de vigilancia deberá ser modificado, si es necesario.
- 2.4.3** **Selección de métodos de auditoría o inspecciones.**
- 2.4.3.1** La persona responsable que gestiona el programa de vigilancia de la seguridad operacional debe seleccionar y determinar los métodos para llevar a cabo una auditoría o inspección de manera efectiva, dependiendo de los objetivos, alcance y criterios definidos.
- 2.4.4** **Selección de los integrantes del equipo de auditores o inspectores de seguridad operacional.**
- 2.4.4.1** La persona que gestiona el programa de auditoría o inspección deberá nombrar los integrantes del equipo auditor o inspector, incluyendo el líder del equipo y cualquier experto técnico necesario para la auditoría o inspección específica.
- 2.4.4.2** Un equipo auditor o inspector debe ser seleccionado teniendo en cuenta la competencia para alcanzar los objetivos de la auditoría o inspección dentro del alcance definido. Si solo hay un auditor o inspector, este auditor o inspector debe llevar a cabo todos los deberes aplicables a un líder de equipo.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 14 de 38
		Fecha: 28/07/2020

Nota.- El Capítulo 4 contiene una guía para determinar las competencias requeridas por los miembros del equipo auditor e inspector y describe el proceso de evaluación de auditores e inspectores.

2.4.4.3 Al decidir sobre el tamaño y composición del equipo auditor e inspector para la vigilancia de la seguridad operacional, se debe prestar atención a lo siguiente:

- a) La competencia general del equipo auditor e inspector requerida para alcanzar los objetivos del programa de vigilancia de la seguridad operacional, teniendo en cuenta el alcance y criterios de la misma;
- b) La complejidad de la auditoría o inspección y si la misma es una actividad combinada o conjunta;
- c) Los métodos de auditoría o inspección que se ha seleccionado;
- d) Requisitos legales, normativos y otros a los que la organización esté suscrita;
- e) La necesidad de asegurar la independencia de los miembros del equipo auditor o inspector de las actividades a ser auditadas o inspeccionadas y de evitar conflicto de intereses. Ver Capítulo 1, Principios, literal e);
- f) La habilidad de los miembros del equipo auditor o inspector para interactuar efectivamente con los representantes de la organización auditada o inspeccionada y trabajar juntos;
- g) El idioma de la auditoría o inspección de seguridad operacional y las características sociales y culturales del auditado o inspeccionado. Estos temas pueden ser cubiertos por las habilidades del auditor o inspector, o a través del soporte de un experto técnico.

2.4.4.4 A fin de asegurar la competencia general del equipo auditor o inspector, se deberán tomar las siguientes medidas:

- a) Identificar el conocimiento y habilidades necesarias para alcanzar los objetivos de la auditoría o inspección de seguridad operacional;
- b) Seleccionar los miembros del equipo auditor o inspector de manera tal que todo el conocimiento y habilidades necesarias estén presentes en el equipo.

2.4.4.5 Si los auditores o inspectores que hacen parte del equipo no cubren toda la competencia necesaria, se deberán incluir expertos técnicos con competencias adicionales en el equipo. Los expertos técnicos deben operar bajo la dirección de un auditor o inspector, pero no deberán actuar como auditores o inspectores.

2.4.4.6 Se pueden incluir auditores o inspectores en entrenamiento dentro del equipo auditor o inspector, pero estos deben participar bajo dirección y guía de un auditor o inspector debidamente habilitado.

2.4.4.7 Se pueden requerir ajustes al tamaño y composición del equipo auditor o inspector durante la auditoría o inspección, en caso de presentarse un conflicto de intereses o un tema de competencia. Si tales situaciones se presentan estas deben ser discutidas con las partes apropiadas (ej. Líder del equipo auditor o inspector, la persona que gestiona el programa de auditoría o inspección, el auditado o inspeccionado) antes de realizar cualquier ajuste.

2.4.5 Asignación de responsabilidad de auditoría o inspección al líder del equipo.

2.4.5.1 La persona que gestiona el programa de vigilancia deberá asignar la responsabilidad de la realización de la auditoría o inspección de seguridad operacional al líder del equipo.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 15 de 38
		Fecha: 28/07/2020

2.4.5.2 La asignación debe hacerse con suficiente tiempo antes de la fecha de la auditoría o inspección, a fin de asegurar una planificación efectiva de la misma.

2.4.5.3 Para asegurar la conducción efectiva de auditoría o inspección, se debe entregar la siguiente información al líder del equipo:

- a) Objetivos de auditoría o inspección de seguridad operacional;
- b) Criterios de auditoría o inspección y cualquier documento de referencia;
- c) Alcance de auditoría o inspección, incluyendo la identificación de las unidades organizacionales y funcionales y los procesos a ser auditados o inspeccionados;
- d) Métodos y procedimientos de auditoría o inspección de seguridad operacional;
- e) Composición del equipo auditor o inspector (lo que corresponda) de seguridad operacional;
- f) Detalles de contacto del auditado o inspeccionado, las locaciones, fechas y duración de las actividades de auditoría o inspección que se llevarán a cabo;
- g) Adjudicación de recursos apropiados para llevar a cabo la auditoría o inspección de seguridad operacional;
- h) Información necesaria para evaluar y tratar los riesgos identificados para el alcance de los objetivos de auditoría o inspección, lo que corresponda.

2.4.5.4 La información de asignación también deberá cubrir lo siguiente, según sea apropiado:

- a) Contenido y distribución del reporte de auditoría o inspección requerido por el programa de vigilancia de la seguridad operacional;
- b) Temas relacionados con confidencialidad y seguridad de la información, si lo requiere el programa de vigilancia de la seguridad operacional;
- c) Cualquier requisito de salud, seguridad y autorizaciones para los auditores o inspectores;
- d) Cualquier acción de seguimiento, ej.: de una auditoría o inspección previa;
- e) Coordinación con otras actividades de auditoría o inspección de seguridad operacional, en caso de una auditoría o inspección conjunta.

2.4.5.5 Cuando se lleva a cabo una auditoría o inspección conjunta, es importante llegar a un acuerdo, antes del inicio de las mismas, sobre las responsabilidades específicas de cada parte, en particular en lo relacionado a la autoridad del líder del equipo auditor o inspector nombrado.

2.4.6 Gestión del resultado del programa de vigilancia de la seguridad operacional.

2.4.6.1 La persona que gestiona el programa de vigilancia de la seguridad operacional debe asegurar que se lleven a cabo las siguientes actividades:

- a) Revisar y aprobar los reportes de auditoría o inspección, incluyendo la evaluación de idoneidad y conveniencia de los hallazgos;
- b) Distribución de los reportes de auditoría e inspección, lo que corresponda, a la alta gerencia y otras partes relevantes;
- c) Revisar el análisis de causa raíz y la efectividad de las acciones correctivas o preventivas;

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 16 de 38
		Fecha: 28/07/2020

- d) Determinar la necesidad de una auditoría o inspección de seguridad operacional de seguimiento.

2.4.7 **Gestión y mantenimiento de registros de programa de vigilancia de la seguridad operacional.**

2.4.7.1 La persona responsable que gestiona el programa de vigilancia debe asegurar que se creen, gestionen y mantengan los registros de auditoría e inspección de seguridad operacional para demostrar la implementación de un programa de vigilancia. Se deberá establecer procesos para asegurar que cualquier necesidad de confidencialidad asociada con los registros de auditoría e inspección sea cubierta.

2.4.7.2 Los registros deben incluir los siguientes:

- a) Registros relacionados con el programa de vigilancia de la seguridad operacional, tales como:
- objetivos y alcance del programa de vigilancia documentados;
 - aquellos que tratan los riesgos del programa de vigilancia;
 - revisiones de la efectividad del programa de vigilancia.
- b) Registros relacionados con cada auditoría e inspección de seguridad operacional, tales como:
- planes y reportes de auditoría e inspección;
 - reportes de no conformidad;
 - reportes de acciones correctivas y mitigación de riesgos;
 - reportes de auditoría e inspección de seguimiento, si corresponde.
- c) Registros relacionados con personal de auditoría e inspección que cubren temas como:
- competencia y evaluación de desempeño de los miembros del equipo auditor e inspector;
 - selección de equipos de auditoría e inspección y miembros de equipo;
 - mantenimiento y mejora de la competencia.

2.4.7.3 La forma y nivel de detalle de los registros debe demostrar que los objetivos del programa de vigilancia han sido alcanzados.

2.5 **MONITOREO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA**

2.5.1 La persona responsable que gestiona el programa de vigilancia deberá monitorear su implementación, teniendo en cuenta la necesidad de:

- a) Evaluar conformidad con los programas de vigilancia, cronogramas y objetivos del mismo;
- b) Evaluar el desempeño de los miembros del equipo auditor e inspector;
- c) Evaluar la habilidad de los equipos auditores e inspectores para implementar el plan de auditoría e inspección de seguridad operacional;
- d) Evaluar la retroalimentación dada por partes de la alta gerencia, auditados e inspeccionados, auditores e inspectores y otras partes interesadas.

2.5.2 Algunos factores pueden determinar la necesidad de modificar el programa de vigilancia, éstos pueden incluir:

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 17 de 38
		Fecha: 28/07/2020

- a) Hallazgos de auditoría e inspectoría;
- b) Nivel demostrado de efectividad del sistema de gestión de la seguridad operacional;
- c) Cambios en el sistema de gestión del que será auditado o inspeccionado;
- d) Cambios en las normas, requisitos legales, contractuales y otros requisitos a los que la organización se suscriba;
- e) Cambio de proveedor.

2.6 REVISIÓN Y MEJORA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

2.6.1 La persona responsable que gestiona el programa de vigilancia debe revisar dicho programa para evaluar si se han alcanzado sus objetivos. Las lecciones aprendidas del programa de vigilancia deberán ser usadas como elementos de entrada para el proceso de mejora continua del programa.

2.6.2 La revisión del programa de vigilancia debe considerar lo siguiente:

- a) Resultados y tendencias del monitoreo del programa de vigilancia;
- b) Conformidad con los procedimientos del programa de vigilancia de la seguridad operacional;
- c) Necesidades y expectativas cambiantes de las partes interesadas;
- d) Registros del programa de vigilancia;
- e) Métodos nuevos o alternativos de auditoría e inspectoría de seguridad operacional;
- f) Efectividad de las medidas tomadas para tratar los riesgos asociados con el programa de vigilancia;
- g) Temas de confidencialidad y seguridad de la información relacionados con el programa de vigilancia.

2.6.3 La persona responsable que gestiona el programa de vigilancia debe revisar la implementación general del programa, identificar áreas de mejora, enmendar el programa si es necesario, y también deberá:

- a) Revisar el continuo desarrollo profesional de los auditores e inspectores, en concordancia con 4.4, 4.5 y 4.6;
- b) Reportar los resultados de la revisión del programa de vigilancia de la seguridad operacional a la máxima autoridad de la organización.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 18 de 38
		Fecha: 28/07/2020

CAPÍTULO 3.

REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

- 3.1 GENERALIDADES**
- 3.1.1** Este capítulo proporciona orientación sobre la planificación y forma de llevar a cabo las actividades de auditoría e inspección como parte de un programa de vigilancia de la seguridad operacional. El grado de aplicación de las disposiciones de este capítulo depende del objetivo y alcance de cada auditoría o inspección específica de seguridad operacional.
- 3.2 INICIO DE LA AUDITORÍA E INSPECTORÍA DE SEGURIDAD OPERACIONAL**
- 3.2.1 Generalidades.**
- 3.2.1.1** Cuando se da inicio a una auditoría o inspección, la responsabilidad de llevar a cabo dicha auditoría o inspección sigue siendo del líder del equipo auditor o inspector (ver 2.4.5) hasta que la auditoría o inspección se haya finalizado (ver 3.6).
- 3.2.2 Establecer contacto inicial con el sector a ser auditado o inspeccionado.**
- 3.2.2.1** El contacto inicial con el sector a auditar o inspeccionar para el desarrollo de las actividades puede ser formal o informal y deberá hacerlo el líder del equipo auditor o inspector. Los propósitos del contacto inicial son los siguientes:
- a)** Establecer comunicación con los representantes del sector a auditar o inspeccionar;
 - b)** Confirmar la autoridad para la realización de la auditoría o inspección, lo que corresponda;
 - c)** Proveer información sobre los objetivos, alcance y métodos de auditoría o inspección, así como la composición del equipo auditor o inspector, incluyendo los expertos técnicos;
 - d)** Solicitar acceso a documentos y registros relevantes para propósitos de planificación;
 - e)** Determinar requisitos legales, normativos y otros requisitos relevantes a las actividades, servicios y productos del sector a auditar o inspeccionar;
 - f)** Confirmar el acuerdo del sector a auditar o inspeccionar en lo referente al grado de divulgación de la información confidencial;
 - g)** Hacer arreglos para la auditoría o inspección, incluyendo la programación de fechas;
 - h)** Determinar cualquier requisito específico de la locación en cuanto a acceso, seguridad, salud y otros;
 - i)** Llegar a acuerdos sobre la participación de observadores y la necesidad de guías para el auditor o inspector, según corresponda;
 - j)** Determinar cualquier área de interés o inquietud del auditado o inspeccionado en relación a la auditoría o inspección específica.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 19 de 38
		Fecha: 28/07/2020

3.2.3 Determinación de la viabilidad de la auditoría e inspectoría de seguridad operacional.

3.2.3.1 La viabilidad de la auditoría o inspectoría debe ser determinada a fin de proveer una confianza razonable de que los objetivos de auditoría o inspectoría serán alcanzados.

3.2.3.2 La determinación de la viabilidad debe tener en cuenta factores tales como la disponibilidad de lo siguiente:

- a) Información suficiente y apropiada para la planificación y realización de la auditoría o inspectoría;
- b) Cooperación adecuada por parte del sector a ser auditado o inspeccionado;
- c) Tiempo y recursos adecuados para la realización de la auditoría o inspectoría.

3.2.3.3 Cuando la auditoría o inspectoría no resulta viable, se debe proponer una alternativa y tener el acuerdo del sector u organización a auditar o inspeccionar.

3.3 PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

3.3.1 Revisión de documentos en preparación para la auditoría o inspectoría de seguridad operacional.

3.3.1.1 La documentación relevante del sistema de gestión de la seguridad operacional del sector u organización auditado o inspeccionado debe ser revisada con el fin de:

- a) Reunir información para preparar actividades de auditoría o inspectoría y documentos de trabajo aplicables (ver 3.3.4), ej.: sobre los procesos, funciones;
- b) Establecer una visión general del grado de documentación del sistema de gestión de la seguridad para detectar posibles vacíos.

3.3.1.2 La documentación debe incluir, según sea aplicable, los documentos y registros del sistema de gestión de la seguridad, así como los reportes de auditorías e inspectorías previas. La revisión documental deberá tener en cuenta el tamaño, naturaleza y complejidad del sistema de gestión y organización del sector auditado o inspeccionado, así como los objetivos y alcance de la auditoría o inspectoría, según corresponda.

3.3.2 Preparación del plan de auditoría e inspectoría de seguridad operacional.

3.3.2.1 El líder del equipo auditor o inspector deberá preparar un plan de auditoría o inspectoría basada en la información contenida en el programa de vigilancia y en la documentación entregada por el auditado o inspeccionado. El plan de auditoría o inspectoría deberá considerar el efecto de las actividades de auditoría o inspectoría en los procesos auditados o inspeccionados. El plan deberá facilitar la programación y coordinación eficiente de las actividades de auditoría o inspectoría a fin de alcanzar efectivamente los objetivos.

3.3.2.1.1 La cantidad de detalle entregada en el plan de auditoría o inspectoría deberá reflejar el alcance y complejidad de la auditoría o inspectoría, según corresponda. Al preparar el plan, el equipo auditor o inspector deberá considerar lo siguiente:

- a) Las técnicas de muestreo apropiadas;
- b) La composición del equipo auditor o inspector y su competencia colectiva;

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 20 de 38
		Fecha: 28/07/2020

c) El riesgo creado por la auditoría o inspección para la organización.

3.3.2.1.2 Para auditoría o inspección combinadas, se deberá prestar atención particular a las interacciones entre los procesos operativos y los objetivos y prioridades de los diferentes sistemas de gestión de seguridad operacional.

3.3.2.2 El plan de auditoría o inspección deberá ser lo suficientemente flexible para permitir cambios que se puedan hacer necesarios durante el progreso de las actividades de auditoría o inspección, la que corresponda.

3.3.2.2.1 El plan de auditoría o inspección de seguridad operacional debe cubrir o hacer referencia a lo siguiente:

- a)** Los objetivos de auditoría o inspección;
- b)** El alcance de auditoría o inspección, incluyendo la identificación de las unidades organizacionales y funcionales, así como los procesos a ser auditados o inspeccionados;
- c)** Los criterios de auditoría o inspección y cualquier documento de referencia;
- d)** La ubicación, fechas, tiempo esperado y duración de las actividades de auditoría o inspección a realizar, incluyendo reuniones con la alta gerencia del auditado o inspeccionado;
- e)** Los métodos de auditoría o inspección a utilizar, incluyendo el grado de muestreo requerido para obtener suficiente evidencia de auditoría o inspección y el diseño del plan de muestreo, si corresponde;
- f)** Los roles y responsabilidades de los miembros del equipo auditor o inspector, así como de los guías y observadores;
- g)** La adjudicación de recursos apropiados para áreas críticas de la auditoría o inspección de seguridad operacional.

3.3.2.2.2 El plan de auditoría o inspección también puede cubrir lo siguiente, según sea apropiado:

- a)** Identificación de los representantes del auditado o inspeccionado para la auditoría o inspección;
- b)** El idioma de trabajo y de reporte de la auditoría o inspección, cuando este sea diferente del idioma del auditor o inspector, auditado o inspeccionado o ambos;
- c)** Los temas del reporte de auditoría o inspección;
- d)** Arreglos de logística y de comunicaciones, incluyendo arreglos específicos para las ubicaciones a ser auditadas o inspeccionadas;
- e)** Cualquier medida específica a tomar para tratar el efecto de incertidumbre de alcanzar los objetivos de auditoría o inspección;
- f)** Temas relacionados con la confidencialidad y seguridad de la información;
- g)** Cualquier acción de seguimiento a la auditoría o inspección planeada.

3.3.2.2.3 El plan de auditoría o inspección puede ser revisado y aceptado por la parte interesada y deberá ser presentado al sector u organismo a ser auditado o inspeccionado. Cualquier objeción por parte del sector a ser auditado o inspeccionado al plan de auditoría o inspección deberá ser resuelta entre el líder del equipo auditor o inspector y el representante del sector u organismo a ser auditado o inspeccionado.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 21 de 38
		Fecha: 28/07/2020

3.3.3 Asignación de trabajo al equipo auditor o inspector.

3.3.3.1 El líder del equipo auditor o inspector, consultando con el equipo designado, debe asignar a cada miembro la responsabilidad para auditar o inspeccionar procesos, funciones, lugares, áreas o actividades específicos. Tales asignaciones deben tener en cuenta la necesidad de independencia y competencia de los auditores o inspectores, y el uso eficaz de los recursos, así como las diferentes funciones y responsabilidades de los auditores o inspectores, auditores o inspectores en formación y expertos técnicos. Se pueden realizar cambios en la asignación de tareas a medida que la auditoría o inspectoría se va llevando a cabo para asegurarse de que se cumplen los objetivos.

3.3.4 Preparación de los documentos de trabajo.

3.3.4.1 Los miembros del equipo auditor o inspector deben recolectar y revisar la información pertinente a las tareas asignadas y preparar los documentos de trabajo que sean necesarios como referencia y registro del desarrollo de la auditoría o inspectoría. Tales documentos de trabajo pueden incluir:

- a) Lista de verificación;
- b) Planes de muestreo de auditorías e inspectorías;
- c) Formularios para registrar información, tal como evidencias de apoyo, hallazgos de auditoría e inspectoría y registros de las reuniones.

3.3.4.2 El uso de listas de verificación y formularios no debe restringir la extensión de las actividades de auditoría e inspectoría, que se pueden cambiar como resultado de la información recopilada.

3.3.4.3 Los documentos de trabajo, incluyendo los registros que resultan de su uso, deben retenerse al menos hasta que finalice la auditoría o inspectoría, o de acuerdo con lo especificado en el plan de auditoría o inspectoría. La retención de los documentos después de finalizada la auditoría o inspectoría se describe en el numeral 3.6. Aquellos documentos que contengan información confidencial o de propiedad privada deben ser guardados con la seguridad apropiada en todo momento por los miembros del equipo auditor o inspector.

3.4 REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DE SEGURIDAD OPERACIONAL

3.4.1 Generalidades.

3.4.1.1 Las actividades de auditoría o inspectoría normalmente son llevadas a cabo en una secuencia definida. Esta secuencia puede ser modificada para ajustarse a las circunstancias de auditorías o inspectorías específicas.

3.4.2 Realización de la reunión de apertura.

3.4.2.1 El propósito de la reunión de apertura es:

- a) Confirmar que todas las partes están de acuerdo con el plan de auditoría o inspectoría (auditado o inspeccionado, equipo auditor o inspector);
- b) Presentar al equipo auditor o inspector;
- c) Asegurar que se pueden llevar a cabo todas las actividades de auditorías o inspectorías planeadas.

3.4.2.2 Se debe realizar una reunión de apertura con la Dirección (ejecutivo de alto nivel) del auditado o inspeccionado o, cuando sea apropiado, con aquellos responsables para las funciones o procesos que se van a auditar o inspeccionar. Durante la reunión de apertura se deberá dar la oportunidad de hacer preguntas.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 22 de 38
		Fecha: 28/07/2020

3.4.2.3 La reunión deberá ser formal y se deberá guardar registros de asistencia. La reunión deberá ser presidida por el líder del equipo auditor o inspector y deberán tener en cuenta los siguientes elementos, según resulte apropiado:

- a) Presentación de los participantes, incluyendo observadores, guías y una generalidad de sus roles;
- b) Confirmación de los objetivos, alcance y criterios de auditoría o inspectoría de seguridad operacional;
- c) Confirmación del plan de auditoría o inspectoría y otras disposiciones pertinentes con el auditado o inspeccionado, tales como la fecha y hora de la reunión de cierre, cualquier reunión intermedia del equipo auditor o inspector y la gerencia del auditado o inspeccionado y cambios tardíos;
- d) Presentación de los métodos a utilizar durante la auditoría o inspectoría, incluyendo el informar al auditado o inspeccionado que la evidencia estará basada en una muestra de la información disponible;
- e) Presentación de los métodos para gestionar los riesgos que pueda implicar para la organización la presencia de los miembros del equipo auditor o inspector;
- f) Confirmación de canales formales de comunicación entre el equipo auditor o inspector y el auditado o inspeccionado;
- g) Confirmación del idioma a usar durante la auditoría o inspectoría;
- h) Confirmación de que, durante la auditoría o inspectoría, el auditado o inspeccionado será constantemente informado del progreso de la auditoría o inspectoría;
- i) Confirmación de que los recursos e instalaciones requeridos por el equipo auditor o inspector están disponibles;
- j) Confirmación de temas relacionados con confidencialidad y seguridad de la información;
- k) Información sobre el método de los hallazgos de auditoría o inspectoría, incluyendo su calificación;
- l) Información acerca de la reunión de cierre;
- m) Información acerca de cómo dar tratamiento a posibles hallazgos durante la auditoría o inspectoría;
- n) Información acerca de cualquier sistema usado para recibir retroalimentación por parte del auditado o inspeccionado sobre los hallazgos o conclusiones de la auditoría o inspectoría, incluyendo quejas y reclamos.

3.4.2.4 El grado de detalle deberá ser consistente con la familiaridad del auditado o inspeccionado con los procesos. En muchos casos, como las auditorías e inspectorías internas en organizaciones pequeñas, la reunión de apertura puede consistir simplemente en comunicar que se está realizando una auditoría o inspectoría de seguridad operacional y explicar la naturaleza de la misma.

3.4.3 Revisión documental durante la realización de la auditoría e inspectoría.

3.4.3.1 La documentación relevante del auditado o inspeccionado deberá ser revisada para:

- a) Determinar la conformidad del sistema, en cuanto a su documentación, con los criterios de auditoría o inspectoría de seguridad operacional;

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 23 de 38
		Fecha: 28/07/2020

b) Recopilar información para soportar las actividades de auditoría o inspectoría.

3.4.3.2 La revisión puede estar combinada con otras actividades de auditoría o inspectoría y puede continuar a lo largo de la misma, en tanto esto no vaya en detrimento de la efectividad en la realización de la auditoría o inspectoría de seguridad operacional.

3.4.3.3 Si no se puede proveer documentación adecuada durante el marco de tiempo dado en el plan de auditoría o inspectoría, el líder del equipo deberá informar este hecho tanto a la persona que gestiona el programa de vigilancia como al auditado o inspeccionado. Dependiendo de los objetivos y alcance de la auditoría o inspectoría, se deberá tomar una decisión respecto a si esta se debe continuar o suspender hasta que se solucione las dificultades con la documentación.

3.4.4 Comunicación durante la auditoría e inspectoría de seguridad operacional.

3.4.4.1 Durante la auditoría o inspectoría puede resultar necesario hacer arreglos formales de comunicación entre el equipo auditor o inspector, así como con el auditado o inspeccionado.

3.4.4.2 El equipo de auditoría o inspectoría debe reunirse periódicamente para intercambiar información, evaluar el progreso de la auditoría o inspectoría y reasignar trabajo entre los miembros del equipo auditor o inspector, según resulte necesario.

3.4.4.3 Durante la auditoría o inspectoría, el líder del equipo auditor o inspector deberá comunicar periódicamente el progreso de la auditoría o inspectoría y cualquier duda al auditado o inspeccionado, según sea apropiado. La evidencia recolectada durante la auditoría o inspectoría que sugiera un riesgo significativo inminente para el auditado o inspeccionado deberá ser reportado sin demora al auditado o inspeccionado, y cuando sea apropiado, a la parte interesada. Cualquier inquietud acerca de temas que están por fuera del alcance de la auditoría o inspectoría deberá ser notada y reportada al líder del equipo auditor o inspector, para su posible comunicación a la parte interesada y al auditado o inspeccionado.

3.4.4.4 Cuando la evidencia de auditoría o inspectoría disponible indique que no se pueden alcanzar los objetivos de auditoría o inspectoría, el líder del equipo auditor o inspector debe reportar las razones a la parte interesada y al auditado o inspeccionado para determinar las acciones apropiadas. Tales acciones pueden incluir la reconfirmación o modificación del plan de auditoría o inspectoría, cambios a los objetivos o alcance de la auditoría o inspectoría, o finalización de la misma.

3.4.5 Asignación de roles y responsabilidades de guías y observadores.

3.4.5.1 Los guías y observadores pueden acompañar al equipo de auditores o inspectores. Estos no deberán influenciar o interferir con la realización de la auditoría o inspectoría. Si esto no se puede asegurar, el líder del equipo auditor o inspector debe tener el derecho de negar a los guías y observadores la participación en ciertas actividades de auditoría o inspectoría de seguridad operacional.

3.4.5.2 Para los observadores, cualquier obligación relacionada con la seguridad y confidencialidad de la información debe ser manejada entre la parte interesada y el auditado o inspeccionado.

3.4.5.3 Los guías nombrados por el auditado o inspeccionado, deberán ayudar al equipo auditor o inspector y actuar a petición del líder del equipo auditor o inspector.

3.4.5.4 Sus responsabilidades deben incluir las siguientes:

a) Ayudar a los auditores o inspectores a identificar a los individuos que van a participar en las entrevistas y confirmar los tiempos;



- b) Organizar la logística de acceso a locaciones específicas del auditado o inspeccionado;
- c) Asegurar que el equipo auditor o inspector y los observadores conocen y respetan las reglas relacionadas con la seguridad de la ubicación y los procedimientos de emergencia.

3.4.5.5 El rol del guía también puede incluir los siguientes:

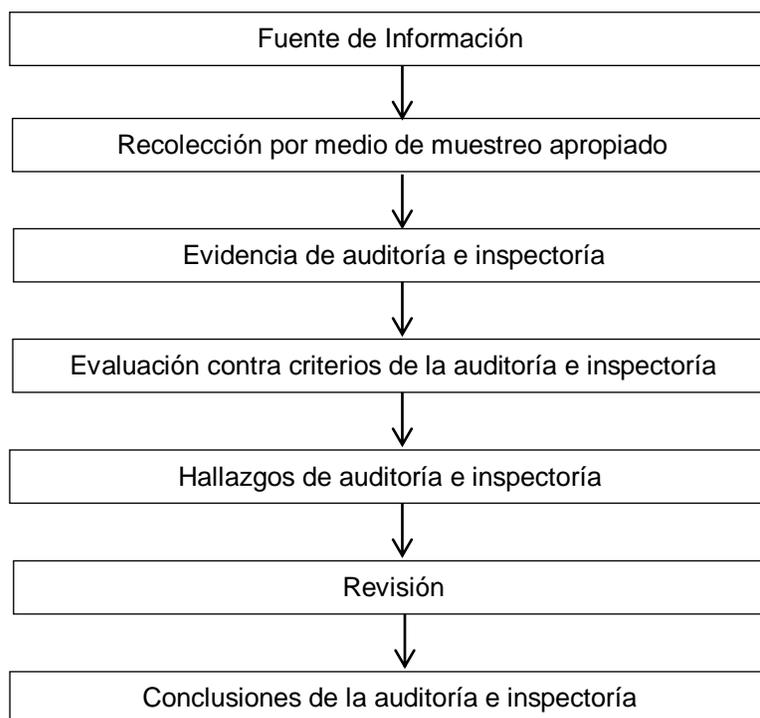
- a) Ser testigo de la auditoría o inspección de seguridad operacional en nombre del auditado o inspeccionado;
- b) Proveer aclaraciones o ayudar a recolectar información.

3.4.6 Recolectión y verificación de la información.

3.4.6.1 Durante la auditoría o inspección de seguridad operacional, la información relevante de los objetivos, alcance y criterios de la auditoría o inspección, incluyendo información relacionada con interfaces entre funciones, actividades y procesos deberá ser recolectada por medio de muestreo apropiado y debe ser verificada. Solo información verificable debe ser aceptada como evidencia de auditoría o inspección. La evidencia de auditoría o inspección de seguridad operacional que conduce a hallazgos de auditoría o inspección deben ser registradas. Si durante la recolectión de evidencia el equipo auditor o inspector conoce de circunstancias o riesgos nuevos o cambiantes, estos deben ser tratados por el equipo de manera concordante.

3.4.6.2 La Figura 1 provee una visión general del proceso, desde la recolectión de información hasta conclusiones de auditoría o inspección, lo que corresponda.

Figura 1: Visión general del proceso de recolectar y verificar información



	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 25 de 38
		Fecha: 28/07/2020

3.4.6.3 Los métodos para recolectar información incluyen los siguientes:

- a) Entrevistas;
- b) Observaciones;
- c) Revisión de documentos, incluidos registros.

3.4.7 Generación de hallazgos de auditoría e inspectoría de seguridad operacional.

3.4.7.1 La evidencia deberá ser evaluada contra los criterios de la auditoría o inspectoría a fin de determinar los hallazgos. Los hallazgos de auditoría o inspectoría deben indicar conformidad o no conformidad con los criterios de la auditoría o inspectoría. Los hallazgos de auditoría o inspectoría deben incluir conformidad y buenas prácticas junto con su evidencia de soporte, oportunidades de mejora y recomendaciones para el auditado o inspeccionado.

3.4.7.2 Las no conformidades y su soporte de evidencia de auditoría o inspectoría deben ser registradas. Las no conformidades pueden estar clasificadas. Estas deben ser revisadas con el auditado o inspeccionado a fin de obtener reconocimiento de que la evidencia de auditoría o inspectoría es correcta y que las no conformidades son entendidas. Se deberá realizar todo intento de resolver opiniones divergentes relacionadas con la evidencia o hallazgos de auditoría o inspectoría; cualquier punto sin resolver debe ser registrado.

3.4.8 Preparación de conclusiones de auditoría e inspectoría.

3.4.8.1 El equipo auditor o inspector debe reunirse antes de la reunión de cierre con el fin de:

- a) Revisar los hallazgos de la auditoría o inspectoría y cualquier otra información apropiada recopilada durante la auditoría o inspectoría, lo que corresponda, frente a los objetivos de las mismas;
- b) Llegar a un acuerdo respecto a las conclusiones, teniendo en cuenta la incertidumbre inherente en el proceso de auditoría o inspectoría de seguridad operacional;
- c) Preparar recomendaciones, si esto está especificado en el plan de auditoría o inspectoría;
- d) Discutir el seguimiento a la auditoría o inspectoría, según sea aplicable.

3.4.8.2 Las conclusiones de auditoría o inspectoría pueden tratar aspectos como las siguientes:

- a) El grado de conformidad con los criterios de la auditoría o inspectoría y la robustez del sistema de gestión de la seguridad operacional, incluyendo la efectividad del sistema de gestión para cumplir con los objetivos establecidos;
- b) La efectiva implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de la seguridad operacional;
- c) La capacidad del proceso de revisión por la Dirección (ejecutivo de alto nivel) de asegurar la continua idoneidad, capacidad, efectividad y mejora del sistema de gestión de la seguridad operacional;
- d) Logro de los objetivos de auditoría o inspectoría, alcance de la auditoría o inspectoría y cumplimiento con los criterios de la auditoría o inspectoría, lo que corresponda;

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 26 de 38
		Fecha: 28/07/2020

- e) Causas raíz de los hallazgos, si está especificado en el plan de auditoría o inspectoría;
- f) Hallazgos similares encontrados en diferentes áreas auditadas o inspeccionadas con el propósito de identificar tendencias.

3.4.8.3 Si el plan de auditoría e inspectoría así lo especifica, realizar las recomendaciones para la mejora o futuras actividades de auditoría e inspectoría.

3.4.9 Realización de la reunión de cierre.

3.4.9.1 Se debe llevar a cabo una reunión de cierre, facilitada por el líder del equipo auditor o inspector, para presentar los hallazgos y conclusiones de la auditoría o inspectoría, lo que corresponda. Los participantes de la reunión de cierre deben incluir la gerencia del auditado o inspeccionado y, cuando sea apropiado, aquellos responsables por las funciones o procesos que han sido auditados o inspeccionados, partes interesadas u otras partes.

3.4.9.2 Establecer acuerdo con el auditado o inspeccionado y el equipo auditor o inspector sobre el intervalo de tiempo para que el auditado o inspeccionado presente un plan de acción para dar tratamiento a los hallazgos de auditoría o inspectoría, según corresponda.

3.4.9.3 El grado de detalle debe ser consistente con la familiaridad del auditado o inspeccionado con el proceso de auditoría o inspectoría. Para algunas situaciones de auditoría o inspectoría, la reunión puede ser formal y las actas, incluyendo los registros de asistencia deben conservarse. En otros casos, como el de auditorías o inspectorías internas, la reunión de cierre es menos formal y puede consistir solo en comunicar los hallazgos y conclusiones de la auditoría o inspectoría.

3.4.9.4 Según sea apropiado, se debe explicar al auditado o inspeccionado durante la reunión de cierre, lo siguiente:

- a) Prevenir respecto a que la evidencia de auditoría o inspectoría recolectada está basada en una muestra de la información disponible;
- b) El método de reporte;
- c) El proceso de manejo de hallazgos de auditoría o inspectoría y las posibles consecuencias;
- d) Presentación de los hallazgos y conclusiones de auditoría o inspectoría de manera tal que sean comprendidas y reconocidas por la gerencia del auditado o inspeccionado;
- e) Cualquier actividad post-auditoría o inspectoría relacionada (ej.: implementación de acciones correctivas, manejo de quejas de auditoría o inspectoría).

3.4.9.5 Cualquier opinión divergente relativa a los hallazgos de la auditoría o inspectoría y/o a las conclusiones entre el equipo auditor o inspector y el auditado o inspeccionado deben discutirse y resolverse. Si no se resolvieran las dos opiniones deben registrarse.

3.5 PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL REPORTE DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DE SEGURIDAD OPERACIONAL

3.5.1 Preparación del reporte de auditoría o inspectoría.

3.5.1.1 El líder del equipo auditor o inspector debe reportar los resultados de acuerdo con los procedimientos del programa de vigilancia de la seguridad operacional.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL “MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	SSP-GEN-003
		Versión: 01
		Página 27 de 38
		Fecha: 28/07/2020

3.5.1.2 El reporte de auditoría o inspección debe proveer registro completo, exacto, conciso y claro de la auditoría o inspección y debe incluir o hacer referencia a lo siguiente:

- a) Los objetivos de la auditoría o inspección de seguridad operacional;
- b) El alcance de la auditoría o inspección, particularmente la identificación de las unidades de la organización y de las unidades funcionales o los procesos auditados o inspeccionados;
- c) Identificación del cliente de auditoría o inspección;
- d) Identificación del equipo auditor o inspector y los participantes del auditado o inspeccionado en la auditoría o inspección;
- e) Las fechas y los lugares donde se realizaron las actividades de auditoría o inspección;
- f) Los criterios de auditoría o inspección;
- g) Los hallazgos de la auditoría o inspección y la evidencia relacionada;
- h) Las conclusiones de la auditoría o inspección, según corresponda;
- i) Una declaración sobre el grado en el cual se han cumplido los criterios de la auditoría o inspección.
- j) Áreas no cubiertas incluidas dentro del alcance de la auditoría o inspección;
- k) Cualquier opinión divergente sin resolver entre el equipo auditor o inspector y el auditado o inspeccionado;

Nota. - El reporte de auditoría o inspección puede ser desarrollado antes de la reunión de cierre.

3.5.2 Distribución del reporte de auditoría e inspección.

3.5.2.1 El reporte de auditoría o inspección debe ser emitido dentro de un periodo de tiempo prudencial acordado. La misma puede ser definida en el plan, previo acuerdo entre las partes interesadas. En caso de demoras, las razones deben ser comunicadas a la persona que gestiona el programa de vigilancia.

3.5.2.2 El reporte de auditoría o inspección debe estar fechado, revisado y aprobado, según se aplique, de acuerdo con los procedimientos del programa de vigilancia.

3.5.2.3 El reporte de la auditoría o inspección debe ser distribuido a los receptores designados en los procedimientos o plan de auditoría e inspección.

3.6 FINALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA E INSPECTORÍA

3.6.1 La auditoría o inspección finaliza cuando todas las actividades de auditoría o inspección planeadas hayan sido llevadas a cabo, o acordadas de otro modo con las partes interesadas (ej.: puede presentarse una situación inesperada que no permita que la auditoría o inspección sea completada de acuerdo con el plan).

3.6.2 Los documentos pertenecientes a la auditoría o inspección deben conservarse o destruirse de común acuerdo entre las partes interesadas y de acuerdo con los procedimientos del programa de vigilancia de la seguridad operacional y los requisitos aplicables.

3.6.3 Salvo que sea requerido por ley, el equipo auditor o inspector y los responsables de la gestión del programa de vigilancia no deberán revelar el contenido de los documentos, cualquier información obtenida durante la auditoría o inspección a

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 28 de 38
		Fecha: 28/07/2020

ninguna otra parte sin la aprobación explícita de la parte interesada y, cuando sea apropiado, la del auditado o inspeccionado. Si se requiere revelar el contenido de un documento de la auditoría o inspección, la parte interesada y el auditado o inspeccionado deberán ser informados tan pronto como sea posible.

3.6.4 Las lecciones aprendidas a raíz de la auditoría o inspección deben ser incluidas en el proceso de mejora continua del sistema de gestión de las organizaciones auditadas o inspeccionadas.

3.7 REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA E INSPECTORÍA DE SEGURIDAD OPERACIONAL

3.7.1 Dependiendo de los objetivos de la auditoría o inspección de seguridad operacional, las conclusiones de la auditoría o inspección pueden indicar la necesidad de acciones correctivas, preventivas, o de mejora. Tales acciones generalmente son decididas y emprendidas por el auditado o inspeccionado en un intervalo de tiempo acordado. Según sea apropiado, el auditado o inspeccionado deberá mantener informados a la persona que gestiona el programa de vigilancia y al equipo auditor o inspector acerca del status de estas acciones.

3.7.2 La finalización y efectividad de estas acciones debe ser verificada. Esta verificación puede ser parte de una auditoría o inspección posterior.

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 29 de 38
		Fecha: 28/07/2020

CAPÍTULO 4.

COMPETENCIA Y EVALUACIÓN DE AUDITORES E INSPECTORES

- 4.1 GENERALIDADES**
- 4.1.1** La fiabilidad en el proceso de auditoría o inspectoría de seguridad operacional y la habilidad de alcanzar sus objetivos dependen de la competencia de aquellos individuos involucrados en la planificación y realización de auditorías e inspectorías, incluyendo auditores e inspectores.
- 4.1.2** La competencia debe ser evaluada a través de un proceso que tiene en cuenta el comportamiento personal y la habilidad de aplicar el conocimiento y habilidades ganadas a través de la educación, experiencia laboral, entrenamiento de auditor e inspector y experiencia en auditoría e inspectoría de seguridad operacional.
- 4.1.3** Este proceso debe tener en cuenta las necesidades y objetivos del programa de vigilancia. Algunos de los conocimientos y habilidades son comunes a los auditores e inspectores de cualquier disciplina del sistema de gestión de la seguridad operacional; otras son específicas a disciplinas individuales de sistemas de gestión. No es necesario que todos los auditores e inspectores del equipo auditor e inspector tengan la misma competencia; sin embargo, la competencia general del equipo auditor e inspector debe ser suficiente para alcanzar los objetivos de la auditoría e inspectoría.
- 4.1.4** La evaluación de las competencias de un auditor e inspector debe ser planeada, implementada y documentada de acuerdo con el programa de vigilancia, incluyendo sus procedimientos para entregar resultado que sea objetivo, consistente, justo y confiable. El proceso de evaluación debe incluir pasos principales, así como:
- a)** Determinar la competencia del personal de auditoría e inspectoría para suplir las necesidades del programa de vigilancia;
 - b)** Establecer los criterios de evaluación;
 - c)** Seleccionar el método de evaluación apropiado;
 - d)** Llevar a cabo la evaluación.
- 4.1.5** El resultado del proceso de evaluación debe proveer una base para lo siguiente:
- a)** Selección de miembros de equipo auditor e inspector;
 - b)** Determinación de la necesidad de competencia mejorada (ej.: entrenamiento adicional);
 - c)** Evaluación constante de desempeño de auditores e inspectores.
- 4.1.6** Los auditores e inspectores deben desarrollar, mantener y mejorar sus competencias a través del desarrollo profesional continuo y la participación regular en auditorías e inspectorías (ver 4.6).
- 4.1.7** En los párrafos 4.4 y 4.5 se describen el proceso para evaluar los auditores, inspectores y líderes de equipo.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL “MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	SSP-GEN-003
		Versión: 01
		Página 30 de 38
		Fecha: 28/07/2020

4.1.8 Los auditores, inspectores y líderes de equipo deben ser evaluados contra los criterios presentados en los párrafos 4.2.2 y 4.2.3.

4.1.9 La competencia requerida por la persona que gestiona el programa de vigilancia se describe en el párrafo 2.3.2.

4.2 COMPETENCIAS REQUERIDAS DEL AUDITOR E INSPECTOR PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA

4.2.1 Generalidades.

4.2.1.1 Al decidir el conocimiento y habilidades apropiadas requeridas por el auditor e inspector, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El tamaño, naturaleza y complejidad de la organización a ser auditada o inspeccionada;
- b) Las disciplinas del sistema de gestión a ser auditada o inspeccionada;
- c) Los objetivos y alcance del programa de vigilancia;
- d) Otros requisitos, tales como aquellas regulaciones de entes externos, cuando sea apropiado;
- e) El rol del proceso de auditoría o inspectoría en el sistema de gestión del auditado o inspeccionado;
- f) La complejidad del sistema de gestión de seguridad del auditado o inspeccionado;
- g) La incertidumbre para alcanzar los objetivos de auditoría o inspectoría de seguridad operacional.

4.2.1.1.1 Esta información debe ser cruzada con la que se encuentra listada en los párrafos 4.2.3.2, 4.2.3.3 y 4.2.3.4.

4.2.2 Comportamiento personal.

4.2.2.1 Los auditores e inspectores deben poseer las cualidades necesarias que les permitan actuar de acuerdo con los principios de auditorías o inspectorías descritos en este Capítulo. Los auditores e inspectores deben mostrar un comportamiento profesional durante el desarrollo de las actividades de auditoría e inspectoría, incluyendo ser:

- a) Ético, es decir, imparcial, sincero, honesto y discreto;
- b) Mentalidad abierta, es decir, dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos;
- c) Diplomático, es decir, con tacto en las relaciones con las personas;
- d) Observador, es decir, activamente consciente del entorno físico y las actividades;
- e) Perceptivo, es decir, instintivamente consciente y capaz de entender las situaciones;
- f) Versátil, es decir, se adapta a diferentes situaciones;
- g) Tenaz, es decir, persistente, orientado hacia el logro de los objetivos;
- h) Decidido, es decir, alcanza conclusiones oportunas basadas en el análisis y razonamiento lógicos;
- i) Seguro de sí mismo, es decir, actúa y funciona de forma independiente a la vez que se relaciona eficazmente con otros;

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 31 de 38
		Fecha: 28/07/2020

- j) Actúa con fortaleza, es decir, es capaz de actuar ética y responsablemente aun cuando dichas acciones no siempre sean populares y a veces puedan resultar en desacuerdo o confrontación;
- k) Abierto a la mejora, es decir, dispuesto a aprender de las situaciones, y en búsqueda de mejores resultados de auditoría e inspección;
- l) Sensible culturalmente, es decir, observante y respetuosos de la cultura del auditado o inspeccionado;
- m) Colaborador, es decir, que interactúa eficientemente con otros, incluyendo los miembros del equipo auditor e inspector y el personal del auditado o inspeccionado.

4.2.3 **Conocimiento y habilidades.**

4.2.3.1 **Generalidades.**

4.2.3.1.1 Los auditores e inspectores deben poseer el conocimiento y habilidades necesarias para alcanzar los resultados esperados de las auditorías e inspecciones de seguridad operacional que se espera se realicen. Todos los auditores e inspectores deben tener conocimiento y habilidades genéricas y también deben tener algún conocimiento y habilidades específicas al sector o la especialidad. Los líderes de equipo auditor e inspector deben tener el conocimiento y habilidades necesarias para entregar liderazgo al equipo de auditoría e inspección.

4.2.3.2 **Conocimientos genéricos y habilidades de los auditores e inspectores de sistemas de gestión de la seguridad operacional.**

4.2.3.2.1 Los auditores e inspectores deben tener conocimiento y habilidades en las áreas descritas a continuación:

- a) **Principios, procedimientos y métodos de auditoría e inspección:** los conocimientos y experiencia en esta área habilitan al auditor e inspector para aplicar los principios, procedimientos y métodos apropiados a diferentes auditorías e inspecciones, y para asegurar que las auditorías e inspecciones sean realizadas de manera consistente y sistemática. Un auditor o inspector deberá ser capaz de hacer lo siguiente:
 - 1) aplicar principios, procedimientos y técnicas de auditoría o inspección;
 - 2) planificar y organizar el trabajo eficazmente;
 - 3) llevar a cabo la auditoría o inspección dentro del horario acordado;
 - 4) establecer prioridades y centrarse en los asuntos de importancia;
 - 5) recopilar información a través de entrevistas eficaces, escuchando, observando y revisando documentos, registros y datos;
 - 6) entender y considerar las opiniones de los expertos;
 - 7) entender lo apropiado del uso de muestreo y sus consecuencias para la auditoría o inspección;
 - 8) verificar la relevancia y exactitud de la información recopilada;
 - 9) confirmar que la evidencia de la auditoría o inspección es suficiente y apropiada para apoyar los hallazgos y conclusiones de la auditoría o inspección;
 - 10) evaluar aquellos factores que puedan afectar a la fiabilidad de los hallazgos y conclusiones de la auditoría o inspección de seguridad operacional;

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

 DINAC	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 32 de 38
		Fecha: 28/07/2020

- 11) utilizar documentos de trabajo para registrar las actividades de la auditoría o inspección;
- 12) documentar los hallazgos de auditoría e inspección y preparar reportes de auditoría e inspección apropiados;
- 13) mantener la confidencialidad y seguridad de la información, datos, documentos y registros;
- 14) comunicar efectivamente, oralmente y por escrito (ya sea personalmente o a través del uso de intérpretes o traductores);
- 15) entender los tipos de riesgos asociados a la auditoría o inspección.

b) Documentos del sistema de gestión y de referencia: el conocimiento y habilidades en esta área capacitan al auditor e inspector para comprender el alcance de la auditoría o inspección y aplicar los criterios de auditoría o inspección, y deben cubrir lo siguiente:

- 1) normas de sistemas de gestión de seguridad operacional u otros documentos usados como criterios de auditoría e inspección;
- 2) la aplicación de las normas de gestión de seguridad operacional por parte del auditado o inspeccionado y otras organizaciones, según sea apropiado;
- 3) interacción entre los componentes del sistema de gestión;
- 4) reconocer la jerarquía de los documentos de referencia;
- 5) aplicación de los documentos de referencia a diferentes situaciones de auditoría e inspección.

c) Contexto organizacional: el conocimiento y habilidades en esta área capacitan al auditor e inspector para comprender la estructura del auditado o inspeccionado, así como su negocio y prácticas gerenciales y debe cubrir lo siguiente:

- 1) tipos organizacionales, gobierno, tamaño, estructura, funciones y relaciones;
- 2) conceptos generales de gerencia, procesos y terminología relacionada, incluyendo planeación, presupuesto y manejo de personal;
- 3) aspectos sociales y culturales del auditado o inspeccionado.

d) Requisitos legales y contractuales aplicables y otros requisitos que apliquen al auditado o inspeccionado: los conocimientos y habilidades en esta área capacitan al auditor e inspector para ser consciente y trabajar dentro de los requisitos legales y contractuales de la organización. El conocimiento y habilidades específicas a la especialidad o a las actividades y productos del auditado o inspeccionado deben cubrir lo siguiente:

- 1) leyes y regulaciones y sus agencias gobernantes;
- 2) terminología legal básica;
- 3) contratación y responsabilidad.

4.2.3.3 Conocimiento y habilidades específicas de la disciplina o sector de los auditores e inspectores del sistema de gestión de la seguridad operacional.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 33 de 38
		Fecha: 28/07/2020

4.2.3.3.1 Los auditores e inspectores deben tener conocimiento y habilidades específicas para la especialidad y sector a auditar o inspeccionar.

4.2.3.3.2 El conocimiento y habilidades específicos al sector y especialidad incluyen lo siguiente:

- 1) requisitos y principios de sistemas de gestión específicos a la especialidad, y su aplicación;
- 2) requisitos legales relevantes a la especialidad y el sector, de manera tal que el auditor o inspector conozca los requisitos específicos para la especialidad y las obligaciones, actividades y productos del auditado o inspeccionado;
- 3) requisitos de las partes interesadas relevantes a la especialidad específica;
- 4) fundamentos de la especialidad y aplicación suficiente de métodos, técnicas, procesos y prácticas técnicas específicas a la especialidad, que permitan al auditor o inspector examinar el sistema de gestión y generar hallazgos y conclusiones de auditoría o inspectoría apropiadas;
- 5) conocimiento específico a la especialidad relacionado con el sector particular, la naturaleza de las operaciones o lugar de trabajo que está siendo auditado o inspeccionado que sea suficiente para que el auditor o inspector evalúe las actividades, procesos y productos (bienes y servicios) del auditado o inspeccionado;
- 6) principios de gestión de riesgo, métodos y técnicas relevantes a la especialidad y el sector, de manera que el auditor o inspector pueda evaluar y controlar los riesgos asociados con el programa de vigilancia.

4.2.3.4 **Conocimiento genérico y habilidades del líder del equipo auditor o inspector.**

4.2.3.4.1 Los líderes de equipo auditor o inspector deberán tener conocimiento y habilidades adicionales para manejar y proveer liderazgo al equipo de auditoría o inspectoría, a fin de facilitar la realización efectiva y eficiente de la auditoría o inspectoría. Un líder de equipo auditor o inspector debe tener el conocimiento y habilidades necesarias para hacer lo siguiente:

- a) Hacer un balance entre las fortalezas y debilidades de los miembros del equipo auditor o inspector;
- b) Desarrollar relaciones armoniosas entre miembros del equipo auditor o inspector;
- c) Gestionar el proceso de auditoría o inspectoría, incluyendo:
 - 1) planear la auditoría o inspectoría y hacer uso efectivo de los recursos;
 - 2) manejar la incertidumbre de alcanzar los objetivos de auditoría o inspectoría;
 - 3) proteger la salud y seguridad de los miembros del equipo auditor o inspector, incluyendo asegurar cumplimiento de los auditores o inspectores con los requisitos de salud y seguridad;
 - 4) organizar y dirigir a los miembros del equipo auditor o inspector;
 - 5) proveer dirección y guía en entrenamiento a los auditores e inspectores;
 - 6) prevenir y resolver conflictos, de ser necesario.

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 34 de 38
		Fecha: 28/07/2020

- d) Representar al equipo auditor o inspector en las comunicaciones con la persona que gestiona el programa de vigilancia, las partes interesadas y el auditado o inspeccionado;
- e) Conducir al equipo auditor o inspector para lograr las conclusiones de auditoría o inspectoría de seguridad operacional;
- f) Preparar y completar el reporte de auditoría o inspectoría de seguridad operacional.

4.2.3.5 Conocimiento y habilidades para auditor e inspector de sistemas de gestión que tratan múltiples especialidades.

4.2.3.5.1 Los auditores e inspectores que buscan participar como miembros de un equipo auditor o inspector de sistemas de gestión que tratan múltiples especialidades deberán tener la competencia necesaria para auditar o inspeccionar al menos una de las especialidades del sistema de gestión y una comprensión de la interacción y sinergia entre los diferentes sistemas de gestión.

4.2.3.5.2 Los líderes de equipo auditor o inspector que llevan a cabo auditorías o inspectorías a sistemas de gestión, que tratan múltiples especialidades, deberán entender los requisitos de cada una de las normas de sistemas de gestión y reconocer los límites de su conocimiento y habilidades en cada una de las especialidades.

4.2.4 Logro de competencias de auditor e inspector.

4.2.4.1 El conocimiento y las habilidades de auditor o inspector se pueden adquirir usando una combinación de lo siguiente:

- a) Educación formal / entrenamiento y experiencia que contribuye al desarrollo de conocimiento y habilidades en la especialidad y sector de sistema de gestión que el auditor o inspector busca auditar o inspeccionar;
- b) Programas de entrenamiento que cubren conocimiento genérico y habilidades de auditor o inspector;
- c) Experiencia en una posición técnica, gerencial o profesional relevante que involucre el ejercicio de juicio, toma de decisiones, solución de problemas y comunicación con gerentes, profesionales, pares, y otras partes interesadas;
- d) Experiencia de auditoría o inspectoría adquirida bajo supervisión de un auditor o inspector en la misma especialidad.

4.2.5 Líderes de equipo auditor e inspector.

Un líder de equipo debe haber adquirido experiencia adicional de auditoría e inspectoría para desarrollar el conocimiento y habilidades descritas en el párrafo 4.2.3., esta experiencia adicional deberá haber sido ganada al trabajar bajo dirección y guía de un líder de equipo auditor o inspector diferente.

4.3 ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL AUDITOR E INSPECTOR

4.3.1 Los criterios deben ser cualitativos (tales como haber demostrado un comportamiento personal, conocimiento o desempeño de habilidades en entrenamiento o en el lugar de trabajo) y cuantitativos (tales como los años de experiencia laboral y educación, número de auditorías e inspectorías realizadas, horas de entrenamiento en auditoría e inspectoría).

4.3.2 La evaluación deberá ser realizada usando dos o más de los métodos seleccionados de aquellos que aparecen en la Tabla. Al usar la Tabla se debe tener en cuenta lo siguiente:

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

 DINAC	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 35 de 38
		Fecha: 28/07/2020

- a) Los métodos presentados representan un rango de opciones y pueden no aplicar en todas las situaciones;
- b) Los varios métodos presentados pueden diferir en su confiabilidad;
- c) Se debe usar una combinación de métodos para asegurar un resultado que sea objetivo, consistente, justo y confiable.

Método de evaluación	Objetivos	Ejemplos
Revisión	Verificar los antecedentes del auditor e inspector	Análisis de registros de educación, entrenamiento, empleo, credenciales profesionales y experiencia en auditoría e inspectoría
Retroalimentación	Proporcionar información sobre cómo se percibe el desempeño del auditor e inspector	Encuestas, cuestionarios, referencias personales, recomendaciones, quejas, evaluación de desempeño, evaluación entre pares
Entrevista	Evaluar los atributos personales y las habilidades de comunicación, para verificar la información y examinar los conocimientos, y para obtener información adicional	Entrevistas personales
Observación	Evaluar los atributos personales y la aptitud para aplicar los conocimientos y habilidades	Actuación, testificación de auditorías e inspectorías, desempeño en el trabajo
Examen	Evaluar las cualidades personales, los conocimientos y habilidades, y su aplicación	Exámenes orales y escritos, exámenes psicotécnicos
Revisión después de la auditoría e inspectoría	Proveer información sobre el desempeño del auditor e inspector durante las actividades de auditoría e inspectoría, identificar fortalezas y debilidades	Revisión del reporte de auditoría e inspectoría, entrevistas con el líder del equipo auditor o inspector y, si es adecuado, retroalimentación del auditado o inspeccionado

4.4 REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL AUDITOR E INSPECTOR

4.4.1 La información recopilada de la persona deberá compararse contra los criterios establecidos en 4.2.3, cuando una persona que se espera que participe en el programa de vigilancia no cumple con los criterios, se debe dar entrenamiento, trabajo o experiencia de auditoría o inspectoría adicional y se debe llevar a cabo una reevaluación posterior.

4.5 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA COMPETENCIA DEL AUDITOR E INSPECTOR

4.5.1 Los auditores e inspectores deben mejorar continuamente su competencia. Los auditores e inspectores deben mantener su competencia de auditoría e inspectoría a través de la participación regular en auditorías e inspectorías a sistemas de gestión y el continuo desarrollo profesional. El continuo desarrollo profesional involucra el mantenimiento y mejora de la competencia. Esto se puede lograr a través de medios tales como experiencia laboral adicional o entrenamiento, estudio, preparación, asistencia a reuniones, seminarios y conferencias u otras actividades relevantes.

4.5.2 La persona que gestiona el programa de vigilancia debe establecer mecanismos apropiados para la evaluación continua del desempeño de los auditores e inspectores.

4.5.3 Las actividades de continuo desarrollo profesional deben tener en cuenta lo siguiente:

Aprobado por: Presidente de la DINAC	Resolución N°211/2020	Fecha: 28/07/2020
--------------------------------------	-----------------------	-------------------

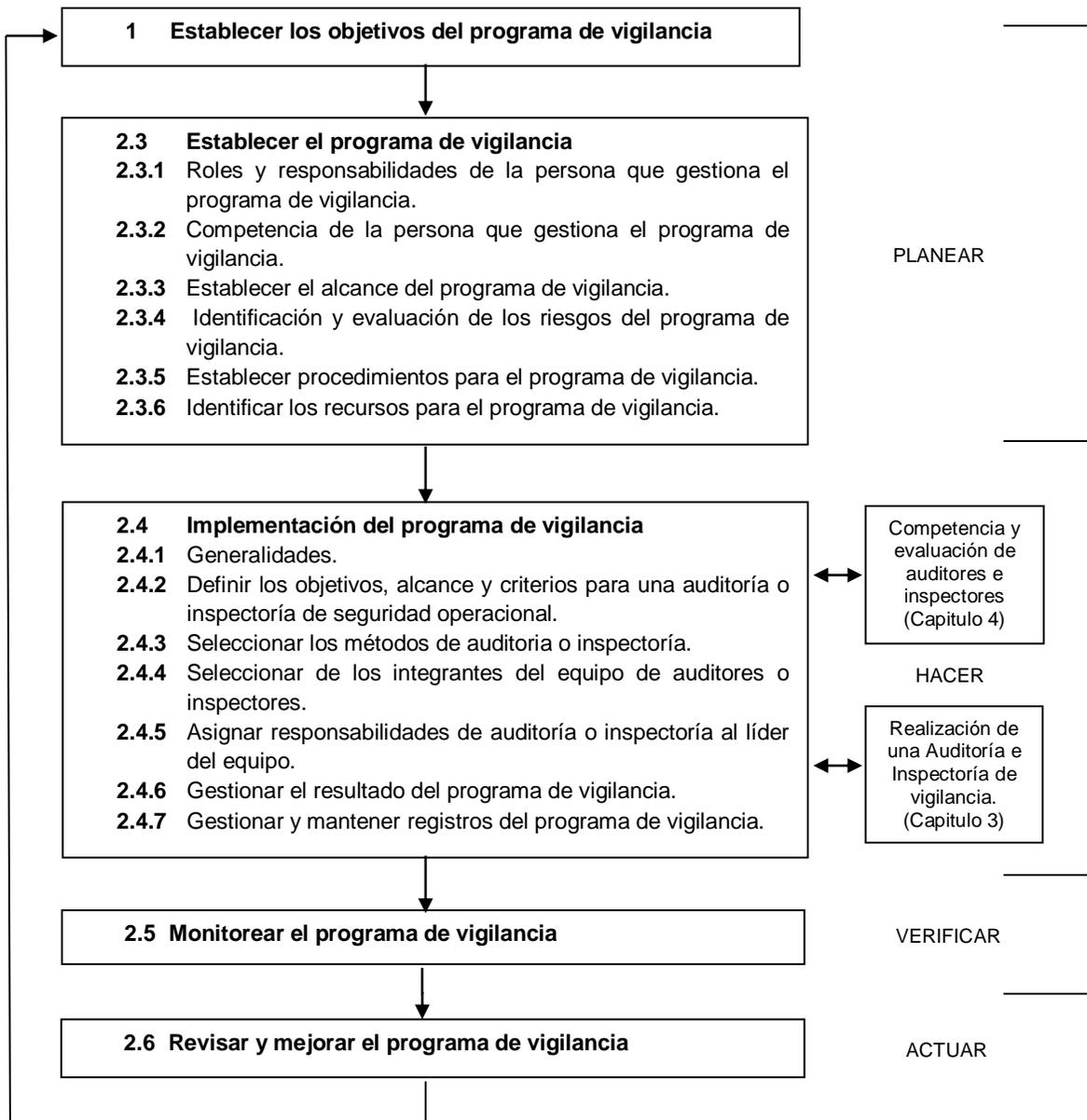
 DINAC	UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	SSP-GEN-003
	“MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL”	Versión: 01
		Página 36 de 38
		Fecha: 28/07/2020

- a) Cambios en las necesidades del individuo y la organización responsable de realizar la auditoría e inspección;
- b) La práctica de auditoría e inspección;
- c) Normas y otros requisitos relevantes.



ADJUNTO "A"

PROCESO PARA LA GESTIÓN DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

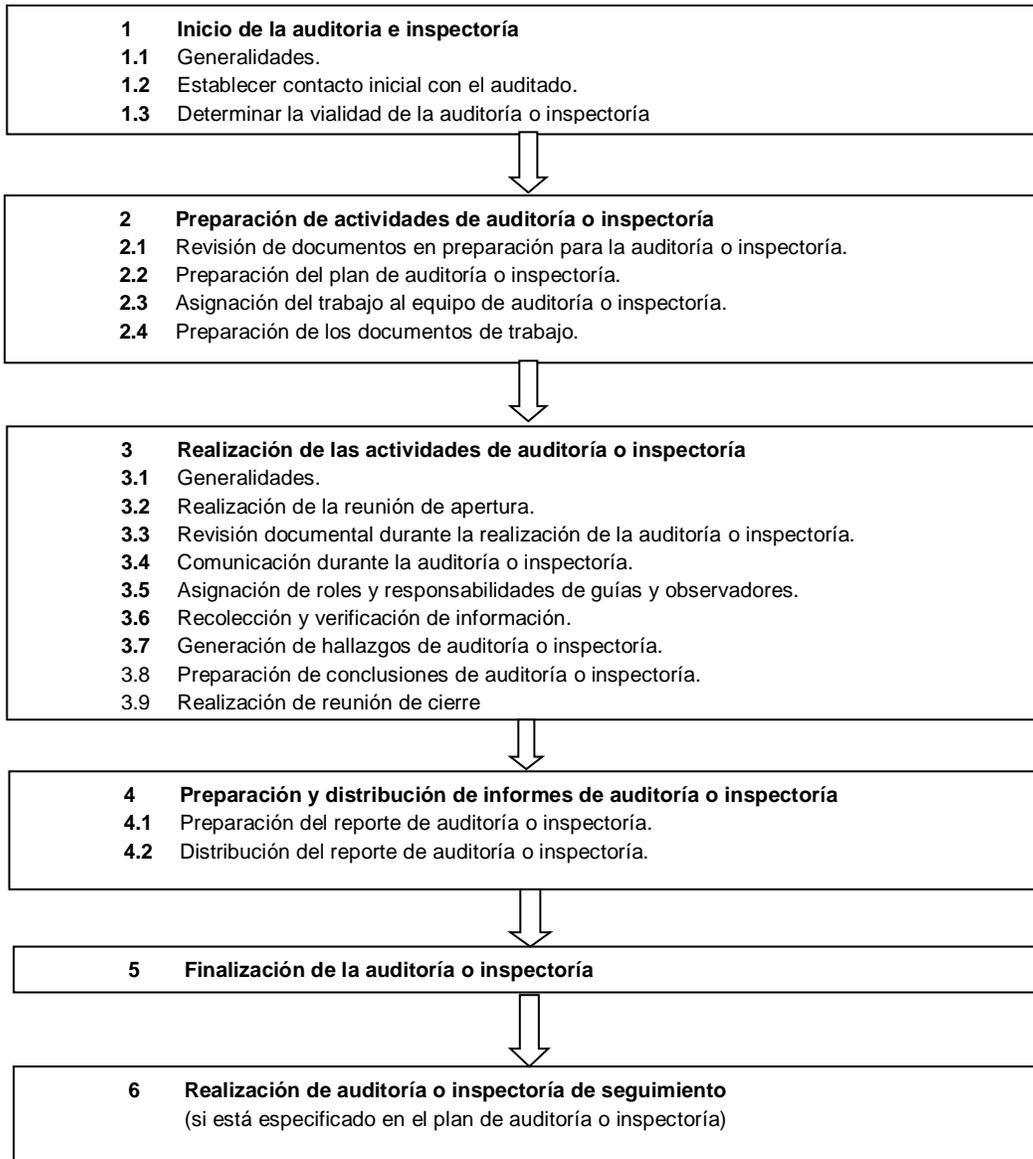


Nota.- Las numeraciones no tienen relación con el contenido desarrollado en los Capítulos, es netamente orientativo siguiendo una secuencia lógica.



ADJUNTO “B”

ACTIVIDADES DE UNA AUDITORÍA O INSPECTORÍA DE SEGURIDAD OPERACIONAL



Nota.- Las numeraciones no tienen relación con el contenido desarrollado en los Capítulos, es netamente orientativo siguiendo una secuencia lógica.
